

INTRODUCCIÓN

Las relaciones entre la UNAM y su personal académico, son la materia fundamental de estudio e investigación de nuestra organización con el fin de actuar como factor de cambio que satisfaga las necesidades económicas e intereses de los académicos. Entre nuestros objetivos están, el aumento, ampliación y mejora de las condiciones laborales, económicas y profesionales de los trabajadores académicos.

Las prestaciones contenidas en el Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Académico (CCT), representan los beneficios logrados por la organización sindical, a lo largo de las revisiones de ese instrumento laboral.

Existen tres Secretarías relacionadas con la gestión y cumplimiento del derecho a las diversas prestaciones que tiene el personal académico afiliado, la Secretaría de Asuntos Jurídico-Laborales, la Secretaría de Prestaciones y la Secretaría de Atención al Personal Académico Foráneo, y forman parte del Comité Ejecutivo General.

La Secretaría de Asuntos Jurídico-Laborales se encarga de brindar la asesoría necesaria en todos los casos que se deriven de la relación contractual entre el académico y la UNAM. Puede representar y defender a los académicos en los casos en que se considere afectado en sus condiciones de trabajo.

Ofrece asesoría laboral en relación a los Concursos de Oposición y sus procedimientos; asesora y representa al académico en los trámites relativos a los recursos que proceden en caso de INCONFORMIDAD (Cláusulas 18, 25 y 26 del CCT) y RECONSIDERACIÓN (Artículos 104 y 105 del Estatuto del Personal Académico).

Algunas de las prestaciones mencionadas en la presente guía, podrían requerir de la orientación y la asesoría del Departamento Jurídico, por lo que será necesario acudir personalmente. DEPARTAMENTO JURÍDICO

2º piso Oficinas Administrativas y de Servicio

Teléfono: 54 81 22 60, extensiones 132, 134 y 135

FAX: 54 81 22 77

Correo electrónico: juridicoaapaunam@yahoo.com.mx

asuntoslaboralesyjuridicos@aapaunam.com.mx

La Secretaría de Prestaciones es la responsable de brindar las facilidades al personal académico para recibir la solicitud, tramitarla y en su caso, otorgar de manera rápida y expedita las prestaciones económicas o en especie a que tiene derecho.

Además, apoya al personal para obtener constancias de antigüedad, empleo y sueldo, tramita el resello de la credencial de trabajador académico ante la Dirección General de Personal de la UNAM (DGPe).

DEPARTAMENTO DE PRESTACIONES

1er piso Oficinas Administrativas y de Servicio

Teléfono: 54 81 22 60, extensiones 136, 126, 116 y 120

FAX: 54 81 22 76 Correo electrónico: prestaciones_aapaunam@yahoo.com.mx

prestaciones@aapaunam.com.mx

La Secretaría de Atención al Personal Académico Foráneo, como su nombre lo indica, es la responsable de afiliar, orientar, tramitar, ofrecer la asesoría y facilitar el acceso a los beneficios del CCT al personal académico adscrito a las dependencias de la UNAM e instituciones del sector salud en el distrito federal y fuera de él, así como en el extranjero.

Envía documentación relacionada con la difusión de la Organización y los convenios con empresas de bienes y servicios de interés para los académicos ubicados en dependencias foráneas.

SECRETARÍA DE ATENCIÓN AL PERSONAL ACADÉMICO FORÁNEO

3er piso Oficinas Administrativas y de Servicio

Teléfono: 54 81 22 60, extensión 158

FAX: 54 81 22 78

Correo electrónico: de.al@hotmail.com

secretariadeatencionforanea@aapaunam.com.mx

Para solicitar los beneficios contenidos en la presente guía y realizar todos los trámites, en los diferentes departamentos de esta Organización, será necesario acudir personalmente o a través de su Representante de Área, a las Oficinas Administrativas y de Servicios de la AAPAUNAM localizada en Av. Ciudad Universitaria 301 (Ver Croquis de localización), y presentar copia de los siguientes documentos: CREDENCIAL DE LA AAPAUNAM

ÚLTIMO TALÓN DE PAGO

CREDENCIAL DE TRABAJADOR

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA CADA CASO

Esta guía tiene como objetivo describir la prestación enunciada en las cláusulas del Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Académico (CCT), detallar las características, el beneficio que otorga y enumerar los requisitos específicos para su trámite.

Las prestaciones se agrupan en categorías distintas para facilitar el acceso a los beneficios que el Contrato otorga al personal académico, a saber:

I. PRESTACIONES ECONÓMICAS

II. PRESTACIONES ACADÉMICO LABORALES

III. PRESTACIONES CULTURALES Y RECREATIVAS

IV. PRESTACIONES DE LA SALUD Y EL ISSSTE

SERVICIOS EN AAPAUNAMÓPTICA Y TURISSSTE

Por último, se consideró de importancia incluir en el contenido de la presente guía tres anexos que ayudarán al académico para obtener la información de la Casa Club del Académico, de los Seguros y de los trámites en caso de Jubilación.

I. PRESTACIONES ECONÓMICAS

GRATIFICACIÓN POR CONCEPTO DE ANTIGÜEDAD EN CASO DE TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

(Cláusula 33)

Pago por terminación de la relación de trabajo entre la UNAM y el trabajador académico por:

- ❖ Mutuo consentimiento de las partes.
- ❖ Renuncia voluntaria.
- ❖ Vencimiento del término de la obra objeto de la contratación.
- ❖ Muerte del trabajador académico.

BENEFICIOS:

- ❖ De 3 a menos de 10 años de antigüedad, 11 días de salario íntegro por cada año laborado.
- ❖ De 10 a menos de 15 años de antigüedad, 13 días de salario íntegro por cada año laborado.
- ❖ De 15 años en adelante, 16 días de salario íntegro por cada año laborado.

Además se otorgará la cantidad de \$1,000.00 al personal académico de tiempo completo; \$500.00 al personal académico de medio tiempo, y la parte proporcional correspondiente tratándose del personal académico contratado por horas, lo cual deberá ser cubierto dos quincenas después de que sea solicitado.

REQUISITOS:

- ❖ Solicitud firmada
- ❖ Copia de la Forma Única de Baja con folio de la DGPe

TRÁMITE: Solicitar en la unidad administrativa de su dependencia la Forma Única de Baja.

DERECHOS EN CASO DE COMISIONES DE TRABAJO (Cláusula 35)

BENEFICIO:

Pago de viáticos correspondientes a la zona económica de que se trate según Anexo I. Disfrute del seguro de viaje, responsabilidad profesional y de gastos médicos marcados en el Anexo 3 y 4. Además el académico deberá recibir el equipo necesario para el desarrollo de sus actividades programadas. Si el punto de destino se localiza a más de 6 horas por vía terrestre el académico deberá recibir el pago de transporte aéreo, viaje redondo.

REQUISITOS:

Ser comisionado por el titular de la dependencia para participar en actividades académicas, culturales o de servicio fuera de la UNAM en México o en el extranjero.

TRÁMITE:

Se realiza en la dependencia de adscripción.

DERECHOS POR CAMBIO DE RESIDENCIA EN FORMA TRANSITORIA (Cláusula 36)

BENEFICIO:

Cuando el académico requiera cambiar en forma transitoria la residencia por causas del servicio, fuera del D.F. o de una entidad federativa a otra, la UNAM cubrirá los gastos de viaje y estancia.

Si la residencia en forma transitoria fuera de más de seis meses, el trabajador académico recibirá el importe de los gastos que origine el transporte de menaje de casa indispensable, así como los gastos por traslado de sus dependientes económicos.

REQUISITO:

Solicitud escrita del trabajador a la UNAM para nivelar su salario, según el anexo 2, en el lugar donde haya sido instalado si fuera el caso de un nivel cuyo costo de vida fuera superior al del D.F.

TRÁMITE:

Se realiza en la dependencia de adscripción.

PAGO DE ESTÍMULOS POR ANTIGÜEDAD

(Clausula 47)

BENEFICIO:

La UNAM otorga un estímulo económico y el reconocimiento a los académicos que cumplan 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45, 50, 55 y 60 años de prestación de servicios. (consultar montos en el CCT).

REQUISITO:

Tener una relación laboral vigente.

TRÁMITE:

No requiere trámite, la UNAM otorga el estímulo en el cheque de la quincena correspondiente y la medalla con el diploma, la dependencia lo entregara en su oportunidad.

PAGO DE AGUINALDO

(Cláusula 48)

B E N E F I C I O:

El trabajador académico tendrá derecho a un aguinaldo de 40 días de salario que la UNAM deberá entregar la mitad, a más tardar el 10 de diciembre y la otra mitad a más tardar el 10 de enero.

R E Q U I S I T O:

El trabajador deberá tener más de seis meses de antigüedad laboral.

TRÁMITE:

No se requiere trámite, el pago del aguinaldo se recibe de manera automática.

PAGO POR PARTICIPACIÓN EN EXÁMENES EXTRAORDINARIOS

(Cláusula 49)

BENEFICIO:

El académico recibirá la cantidad de \$10.00 por alumno al aplicar un examen extraordinario.

REQUISITO:

Entregar las actas correspondientes.

TRÁMITE:

No se requiere trámite, el pago se recibe en forma automática.

**PAGO POR PARTICIPACIÓN EN EXÁMENES PROFESIONALES O DE GRADO
(Cláusula 50)**

BENEFICIO:

Todos los profesores asistentes como jurado de exámenes, recibirán como pago, las siguientes cantidades:

Examen Profesional \$355.00 cada uno
Examen de Maestría \$895.00 cada uno
Examen de Doctorado \$1,470.00 cada uno

REQUISITO:

Ser asignado como miembro del jurado

TRÁMITE:

No se requiere trámite, el pago se recibe en forma automática en el cheque, dos quincenas después de realizado el examen.

**ESTÍMULO POR ASISTENCIA
(Cláusula 51)**

B E N E F I C I O:

Los trabajadores académicos recibirán como aliciente la cantidad equivalente a una quincena de salario íntegro.

R E Q U I S I T O S:

Tener relación laboral con la UNAM.
Tener un mínimo de 90% de asistencias en cada periodo lectivo.

TRÁMITE:

No se requiere trámite, el pago se recibe en forma automática según la calendarización de la dependencia.

PRESTACIONES DEL ISSSTE

(Cláusula 71)

BENEFICIO:

El académico podrá solicitar préstamos a corto plazo y préstamos especiales como un beneficio que otorga la ley del ISSSTE. Los montos del préstamo serán proporcionales a la antigüedad y sueldo del trabajador.

REQUISITOS:

- ❖ Identificación oficial que puede ser: Credencial para votar con fotografía, Pasaporte o Cédula Profesional
- ❖ Comprobante de domicilio vigente.

TRÁMITE:

- ❖ Recibir el formato de préstamo a corto plazo (hoja verde), en el Departamento de Prestaciones y si es especial (hoja roja) en la oficina de la Secretaria General de la AAPAUNAM, 4o piso de las oficinas administrativas.
- ❖ Llenar la solicitud correspondiente en la oficina virtual del ISSSTE del Departamento de Prestaciones.

GRATIFICACIÓN POR JUBILACIÓN

(Cláusula 76)

BENEFICIO:

El trabajador académico recibirá, al jubilarse, de acuerdo a su antigüedad:

- ❖ De 5 a menos de 15 años, el importe de 15 días de salario íntegro por cada año de servicios prestados.
- ❖ De 15 años en adelante, el importe de 17 días de salario íntegro por cada año de servicios prestados.

Tratándose del personal académico femenino, las prestaciones anteriores serán incrementadas en dos días por año de servicios prestados.

REQUISITOS:

- ❖ Solicitar copia de la Forma Única de Servicios en su dependencia.
- ❖ Aviso de Baja con folio de la Dirección General de Personal.
- ❖ Solicitud del pago de gratificación por escrito dirigida al titular de la Dirección General de Personal.

TRÁMITE:

Realizar el trámite en la Unidad Administrativa de la Dependencia correspondiente. El Departamento Jurídico de la AAPAUNAM proporciona la asesoría necesaria. Consultar el ANEXO III de esta Guía.

PAGO DE MARCHA

(Cláusula 77)

BENEFICIO:

La UNAM entregará el pago de marcha, a los beneficiarios, conforme a la antigüedad laboral del fallecido, de la manera siguiente:

- ❖ 11 meses de salario íntegro, si su antigüedad fue hasta 10 años.
- ❖ 12 meses de salario íntegro, si su antigüedad fue de más de 10 años y menos de 20.

- ❖ 14 meses de salario íntegro, si su antigüedad fue de más de 20 años.

Además se otorgará la cantidad de \$1,000.00 al personal académico de tiempo completo; \$500.00 al personal académico de medio tiempo; y la parte proporcional correspondiente tratándose del personal académico contratado por horas.

REQUISITOS:

El familiar del académico deberá acudir ante el Departamento Jurídico de la AAPAUNAM, presentando:

- ❖ El formato original de la designación de beneficiarios del académico.
- ❖ Acta de defunción.
- ❖ Copia de la baja por defunción

TRÁMITE:

Una vez ocurrido el deceso del académico, el (los) beneficiario (s) realizará (n) el trámite en las oficinas administrativas de la AAPAUNAM El Departamento Jurídico de la AAPAUNAM proporciona la asesoría necesaria.

BENEFICIO DE LA CANASTILLA

(Cláusula 85)

BENEFICIO:

Las académicas recibirán por cada hijo recién nacido, un vale equivalente a \$1,600.00, canjeable en cualquier tienda departamental con la que la UNAM tenga convenio. Lo anterior con el fin de apoyar en los gastos para los bienes de primera necesidad.

REQUISITO:

Presentar la licencia por gravidez.

TRÁMITE:

Solicitar en la Clínica del ISSSTE correspondiente, la licencia por gravidez.

El vale obtenido tendrá una vigencia de doce meses.

AYUDA PARA GUARDERÍA

(Cláusula 87)

BENEFICIO:

Los y las trabajadoras académicas podrán recibir una cuota mensual de \$588.00 por cada hijo con derecho al servicio de guarderías de la UNAM siempre y cuando no haya quedado inscrito por falta de cupo.

Este beneficio se otorga para los hijos desde los treinta días de nacidos y hasta los seis años de edad.

REQUISITOS:

- ❖ Tener una relación laboral con la UNAM
- ❖ No haber quedado inscrito en el sistema de unidades existente.
- ❖ Acta de nacimiento del menor.

TRÁMITE:

Se realiza en la oficina virtual de la DGPe, obteniendo el formato correspondiente.

Entregar los documentos en la unidad administrativa de su dependencia.

AYUDA PARA LA IMPRESIÓN DE TESIS

(Cláusula 99)

BENEFICIO:

El personal académico podrá obtener ayuda para la impresión de su tesis hasta por \$2,500.00

REQUISITOS:

- ❖ Haber realizado sus estudios en la UNAM.
- ❖ Presentar el acta aprobatoria del examen

TRÁMITE:

Presentar la factura por el trabajo de impresión, a nombre del interesado, ante el Departamento de Prestaciones de la AAPAUNAM.

AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS

(Cláusula 100)

BENEFICIO:

Con la finalidad de apoyar la superación académica de sus trabajadores, la UNAM otorga un avale anual por \$800.00 para la adquisición de libros, canjeable en su red de librerías y todo el sistema de tiendas UNAM.

Para el personal académico contratado por menos de 20 horas-semana-mes el vale será de \$400.00

REQUISITO:

Tener contrato vigente durante el primer trimestre del año. **TRÁMITE:** No requiere trámite alguno, el vale se recibe en el primer trimestre del año.

VALE DEL DÍA DEL MAESTRO

(Cláusula 102)

BENEFICIO:

Todos los trabajadores académicos recibirán un vale por \$750.00 con motivo de la celebración del día del Maestro, canjeable en su red de librerías o en su sistema de tiendas.

REQUISITO:

Tener relación laboral con la UNAM

TRÁMITE:

No requiere trámite alguno, el vale se recibe de manera automática en la quincena correspondiente.

REGALÍAS POR DERECHOS DE AUTOR

(Cláusula 105)

BENEFICIO:

Cuando los trabajadores académicos publiquen o elaboren folletos, antologías, guiones, mapas, o cualquier otro trabajo publicado por la UNAM, recibirán las regalías que les corresponden por concepto de derechos de autor o propiedad industrial.

REQUISITOS:

La obra publicada deberá ser consecuencia de la relación laboral con la UNAM y se estará a lo dispuesto en los convenios específicos que celebre la UNAM con los autores, en los términos de la Legislación Universitaria, la Ley Federal del Derecho de Autor y demás ordenamientos legales aplicables.

TRÁMITE:

Solicitud escrita ante el titular de la dependencia.

II. PRESTACIONES ACADÉMICOLABORALES

LICENCIAS Y PERMISOS

(Cláusula 69)

BENEFICIO:

Los y las trabajadoras académicas pueden solicitar licencias o permisos para faltar a sus labores, y reintegrarse a las mismas sin que sean modificadas sus condiciones de trabajo originales, conservando su antigüedad y demás derechos, en los siguientes casos:

- 1 Los académicos afiliados a la AAPAUNAM podrán gozar de permisos con goce de sueldo hasta por tres días consecutivos, sin que excedan de 3 en un mismo semestre.
- 2 Por motivos personales y sin goce de salario, en una o varias ocasiones sin que la suma de los días exceda de 15 en un semestre o treinta en un año.
- 3 Por incapacidad dictaminada por el ISSSTE, a consecuencia de enfermedades no profesionales. El académico disfrutara de licencias para faltar a sus labores según su antigüedad laboral en los términos marcados en el inciso III de la cláusula 69.
- 4 Los académicos que al concluir sus estudios de licenciatura, especialidad, maestría o doctorado requieran de tiempo para dedicarse a la elaboración o conclusión de su tesis gozarán de permiso o licencia hasta por seis meses para separarse de sus labores.
- 5 A las académicas que soliciten permiso para la crianza de sus hijos, menores de 2 años, la UNAM otorgará permiso sin goce de salario hasta por un año.
- 6 El personal académico con nombramiento definitivo, afiliado a la AAPAUNAM podrá solicitar licencia para separarse de sus funciones hasta por un año, sin goce de sueldo.

REQUISITOS:

- ❖ Para el caso del numeral 1, el personal académico deberá solicitar los permisos al titular de la dependencia, al menos con un día hábil de anticipación.
- ❖ Para el caso del numeral 2, presentar solicitud y obtener la autorización del titular de la dependencia y al reintegrarse a sus labores resarcir las actividades que hayan quedado pendientes.
- ❖ Para el caso del numeral 3, será necesario obtener el dictamen médico del ISSSTE y hacer la solicitud respectiva ante la unidad administrativa de su dependencia.

- ❖ Para el caso del numeral 4, solo se conceden una sola vez por grado; el trabajador deberá presentar su constancia de estudios al solicitar su permiso o licencia y al concluir ésta, tendrá un plazo de doce meses para presentar su constancia de aprobación de examen.
- ❖ Para el caso del numeral 5, la académica deberá presentar su solicitud y el acta de nacimiento de su hijo(a) ante la unidad administrativa de su dependencia.
- ❖ Para el caso del numeral 6, la solicitud deberá hacerse al titular de la dependencia por lo menos con un mes de anticipación y no deberá exceder del 5% del personal de la dependencia.

ROPA DE TRABAJO

(Cláusula 75)

BENEFICIO:

El personal académico recibirá anualmente, 2 batas o en su caso 2 uniformes. A petición del trabajador y con el dictamen de la Comisión Mixta Central de Seguridad e Higiene en el Trabajo podrá recibir equipo de protección y la ropa de trabajo adecuada a las actividades que realiza.

REQUISITOS:

Si el trabajador para desarrollar sus actividades requiere de ropa, equipo, calzado u otro artículo especial para el adecuado cumplimiento de sus actividades, deberá solicitarlo por escrito ante la Comisión Mixta Central de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

TRÁMITE:

El académico realizará el trámite ante la Comisión Mixta Central de Seguridad e Higiene en el Trabajo con sede en el 3er. piso del edificio de las oficinas administrativas y de servicios de la AAPAUNAM.

PAGO AL PERSONAL ACADÉMICO BECADO PARA ESTUDIOS DE POSGRADO.

(CLÁUSULA 95)

BENEFICIO:

El personal académico que haya obtenido una beca para realizar estudios de posgrado en el país o en el extranjero podrá separarse de sus labores con goce de salario íntegro, en términos de los artículos 95 y 96 del Estatuto del Personal Académico.

Si los estudios se realizan en el extranjero el académico gozará además, de un salario diferencial previsto para la zona 3 del anexo 2 del CCT. Al finalizar el permiso el académico se reintegrará a sus actividades respetándole todos sus derechos y prestaciones.

REQUISITOS:

Obtener la aprobación del Consejo Técnico de su entidad para separarse de sus funciones.

El académico deberá acreditar calificaciones aprobatorias.

TRÁMITE:

Solicitud por escrito al titular de la dependencia.

BECAS EN ESCUELAS INCORPORADAS A LA UNAM

(CLÁUSULA 96)

BENEFICIO:

Los hijos de los académicos afiliados a la AAPAUNAM podrán solicitar su inscripción al [concurso](#) de selección para obtener una beca del 100% en escuelas incorporadas a la UNAM. La beca comprende la inscripción, colegiaturas y el pago por incorporación durante los estudios a nivel medio superior o superior

REQUISITOS:

- ❖ El alumno deberá ser regular y haber obtenido un promedio de ocho en el ciclo o nivel inmediato anterior.
- ❖ El candidato a la beca deberá presentar comprobante de inscripción del ciclo en que solicite la beca y ajustarse a lo establecido en la convocatoria publicada por la Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios de la UNAM (DGIRE) en el segundo trimestre de cada año.

- ❖ Registrarse en línea según lo establece la convocatoria y presentarse en el kiosco de atención a becas ubicado en las oficinas administrativas y de servicios de la AAPAUNAM con los documentos requeridos.

TRÁMITE:

Todos los trámites se realizan en el kiosco de atención a becas de manera personal por los interesados. Solo en el caso de los aspirantes que residan en el interior de la República, podrán enviar la documentación vía correo certificado, respetando los plazos, condiciones y requisitos establecidos en la convocatoria.

III PRESTACIONES CULTURALES Y RECREATIVAS

GESTIÓN PARA EL ACCESO A SERVICIOS TURÍSTICOS Y RECREATIVOS

(Cláusula No. 91)

BENEFICIOS:

A través de la AAPAUNAM los académicos afiliados podrán gozar hasta del 75% de descuento en boletos para eventos organizados por CONACULTA en el Programa Maestros a la Cultura y descuento del 5% en boletos de autobús (Estrella de Oro, ETN y Ómnibus de México), descuentos en paquetes turísticos:

- ❖ Nacionales 7%
- ❖ Internacionales 5% ☹
- ❖ Hospedaje en Plan Europeo, descuentos desde un 10% hasta un 40%

TRÁMITE:

El académico deberá tramitar en el Departamento de Prestaciones de la AAPAUNAM la credencial MAESTROS A LA CULTURA. Para contratar servicios turísticos y recreativos del ISSSTE deberá acudir al módulo de TURISSSTE ubicado en el 1er. Piso de las oficinas administrativas y de servicio de la AAPAUNAM.

BOLETOS PARA ENTRADA A ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS.

(Cláusula No. 92)

BENEFICIOS:

El académico gozará de entrada gratuita a todos los recintos universitarios con el fin de disfrutar los eventos culturales, recreativos y deportivos.

REQUISITO:

- ❖ Demostrar su afiliación a la AAPAUNAM
- ❖ Ajustarse al número de boletos proporcionados por la UNAM.

TRÁMITE:

Los boletos serán entregados por el presidente del área, según la metodología adoptada por él.

IV. PRESTACIONES DE LA SALUD Y EL ISSSTE

INCAPACIDADES

(Cláusula 73)

BENEFICIO:

En caso de incapacidad del académico para laborar, deberá recibir su salario íntegro y demás prestaciones conforme a lo dispuesto por la Ley del ISSSTE. En los casos de incapacidades temporal, parcial, total o permanente y proveniente de un riesgo no profesional, el trabajador académico podrá recibir las prestaciones que le corresponden en los términos de este Contrato, la Ley Federal del Trabajo y la Ley del ISSSTE.

REQUISITOS:

- ❖ Presentar la incapacidad otorgada por el ISSSTE.
- ❖ Presentar dictamen que emita el ISSSTE.

TRÁMITE:

El académico deberá acudir a la clínica correspondiente a su domicilio.

El Departamento Jurídico y el Departamento de Prestaciones de la AAPAUNAM proporcionaran la asesoría necesaria.

GRATUIDAD DE ANTEOJOS, APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS, PRÓTESIS, SILLAS DE RUEDAS, MULETAS, ANDADERAS, Y CONSULTA DENTAL.

(CLAUSULA 82)

BENEFICIO:

La UNAM proporcionará, en forma gratuita siempre y cuando los médicos del ISSSTE lo prescriban, anteojos y toda clase de aparatos ortopédicos y auditivos así como la consulta dental a los académicos, cónyuges, hijos y ascendientes que vivan con él.

Para el caso de los académicos jubilados se estará a lo que resuelva la Comisión Mixta de Prestaciones Sociales del Personal Académico.

REQUISITOS:

Presentar según el caso, la prescripción médica del ISSSTE. En el caso de sillas de ruedas y/o muletas el académico se compromete a devolverlos al restablecer su salud. Las prótesis a que se refiere esta prestación, se proporcionaran siempre y cuando no sea dental o relacionada con aspectos estéticos de la persona. Si es auditiva es necesario presentar el estudio de la Audiometría practicada en su clínica del ISSSTE.

Cuando el beneficio sea para los hijos o para el (la) cónyuge deberá presentarse, además de los documentos descritos en las introducción de esta guía, el acta de nacimiento y/o el acta de matrimonio respectivamente. Cuando los hijos sean mayores de 18 años, y hasta los 24 años, 11 meses de edad, será necesario presentar una constancia de estudios en original con sello de la escuela de nivel medio superior o superior. Si la prestación está destinada a los ascendientes del trabajador deberá presentarse el acta de nacimiento del titular.

TRÁMITE:

Se realiza en el Departamento de prestaciones de la AAPAUNAM. El trabajador deberá estar atento a la vigencia de la receta presentada para evitar que le sea rechazado el trámite.

SEGUROS AXA

ANEXO II

AXA SEGUROS

DIFERENTES TIPOS DE SEGUROS

Líneas Personales	Líneas Profesionistas
◆ Autos	◆ Autos
◆ Paquete familiar	◆ Paquete profesionista
◆ Vida	◆ Vida Grupo
◆ Gastos médicos	◆ Gastos Médicos Grupo
◆ Accidentes personales	◆ Accidentes personales
◆ Responsabilidad civil	◆ Responsabilidad civil
◆ Profesional médicos	◆ Profesional médicos

BENEFICIO:

Precios preferenciales, ahorro importante en su contratación, coberturas competitivas, protección familiar adecuada a sus necesidades específicas y una atención personalizada.

 Distintas formas de pago (SEGÚN PLAN CONTRATADO)

- ❖ Descuento por nómina
- ❖ Pago de contado (pago anual, semestral o trimestral)
- ❖ Pago con cheque personal
- ❖ Pago con tarjeta de crédito
- ❖ Plan de pago especial para Jubilados



I. AUTOMÓVILES

 Valor Asegurable:

- ❖ Valor Factura (para vehículos nuevos 1er. año).
- ❖ Valor Comercial a la fecha del siniestro (para vehículos desde nuevos hasta con 15 años de antigüedad).
- ❖ Valor Convenido.

DESCRIPCIÓN DE COBERTURAS

COBERTURA AMPLIA

-  **Daños Materiales:** Ampara los daños o pérdidas que sufra el vehículo a consecuencia de:
- ❖ Colisiones y vuelcos con un deducible del 5%.
 - ❖ Rotura de cristales con deducible del 20% sobre el valor del cristal.
 - ❖ **Robo total:** Robo total del vehículo y las pérdidas o daños causados al mismo, a consecuencia del robo total
 - ❖ Suma asegurada. Valor comercial al momento del siniestro con deducible del 10%
-  **Responsabilidad civil por daños a terceros en bienes y personas y servicios de asistencia vehicular:**
- ❖ Responsabilidad civil legal en que incurra el asegurado o la persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo y que, a consecuencia de dicho uso, cause daños a terceros en bienes y/o causen lesiones corporales o la muerte, a terceros ubicados fuera del vehículo asegurado, incluyendo la indemnización por daño moral que en su caso legalmente corresponda.

- ❖ Servicios de asistencia vehicular en la República Mexicana, E.U.A., Canadá y Guatemala.
- ❖ Auxilio vial en su ciudad de residencia permanente.
- ❖ Asistencia viajes con duración menor a 60 días.
- ❖ Asistencia en servicios funerarios complementando la cobertura de gastos médicos a ocupantes.


Siempre se efectuarán pagos directos a los prestadores de servicios, nunca al asegurado.

Suma asegurada Limite Único y Combinado (L.U.C.) \$1,000,000.00 para daños a bienes y personas.
No opera deducible

 **Gastos Médicos a Ocupantes, cubriendo los siguientes rubros:**

- ❖ Hospitalización
- ❖ Atención médica
- ❖ Enfermera
- ❖ Servicios de ambulancia
- ❖ Gastos de entierro

Suma asegurada automóvil con 5 pasajeros \$1, 500,000.00, Limite Único y Combinado (L.U.C.) o hasta \$2,000,000.00 según plan contratado. No opera deducible.

 **Defensa legal vehicular:** Cubre el vehículo del asegurado y a la persona que lo conduzca. Suma asegurada \$1,000,000.00 por evento. No opera deducible.

COBERTURA LIMITADA

Cubre la totalidad de lo descrito para la cobertura amplia excepto colisiones vuelcos y rotura de cristales.

Deducible de 10% según valor comercial al momento del siniestro.

COBERTURA BÁSICA

Cubre los siguientes rubros:

 **Responsabilidad civil por daños a terceros en bienes y personas y servicios de asistencia vehicular:**

- ❖ Responsabilidad civil legal en que incurra el asegurado o la persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo y que, a consecuencia de dicho uso, cause daños a terceros en bienes y/o causen lesiones corporales o la muerte, a terceros ubicados fuera del vehículo asegurado, incluyendo la indemnización por daño moral que en su caso legalmente corresponda.
- ❖ Servicios de asistencia vehicular en la República Mexicana, E.U.A., Canadá y Guatemala.
- ❖ Auxilio vial en su ciudad de residencia permanente.

- ❖ Asistencia viajes con duración menor a 60 días.
- ❖ Asistencia en servicios funerarios complementando la cobertura de gastos médicos a ocupantes.

Todas las coberturas incluyen: incendio, inundación, rayo, explosión, huracán, granizo, caída de árboles, huelga, vandalismo y terremoto, a excepción de la COBERTURA BÁSICA.